

24 FEB. 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 22 de fecha 12/02/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa que los funcionarios más abajo individualizados, realizarán horas y trabajos extraordinarios durante **FEBRERO 2015**, los que deberán ser **compensados** con descanso complementario, con un tope de **20 horas al 25% y 20 horas al 50%**.

FUNCIONES:

- Actividades en terreno de fiscalización.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE** a los funcionarios ya individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario durante el mes de **FEBRERO 2015**, los que deberán ser **compensados** con descanso complementario con un tope de **20 horas al 25% y 20 horas al 50**, de acuerdo a lo expuesto en el Teniendo Presente N° 1 del presente Decreto.

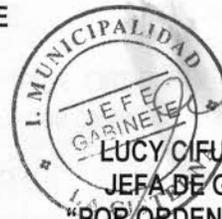
NOMBRE	FECHAS	HORARIOS
ALIAGA CELIS JOSE MANUEL	Lunes a viernes	Hasta las 21:00 horas
PEREZ ROBLEDO JOSE FERNANDO	Sábados y domingos	De 09:00 a 21:00 horas.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFA DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/LAG/lac.